

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DEIFANEY LLANTÉN CAMILO
DEMANDADO	SERVICIO Y ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS LIMITADA – SAMU LTDA
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2016 00079 00
TEMA	CONTRATO DE TRABAJO - PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **223 del 8 de agosto de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 189 del 16 de noviembre de 2017, proferida por este Despacho.

A cargo de **SERVICIO Y ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS LIMITADA – SAMU LTDA** a favor de **del menor LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LLANTÉN**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1440

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DEIFANEY LLANTÉN CAMILO
DEMANDADO	SERVICIO Y ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS LIMITADA - SAMU LTDA
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2016 00079 00
TEMA	CONTRATO DE TRABAJO - PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **223 del 8 de agosto de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 189 del 16 de noviembre de 2017**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **223 del 8 de agosto de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef07494fd6b41efaac0128336c070a8d9a3703cf480c43c1338b468c933ae9d4**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JANER CASTILLO CHAVEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2017 00445 00
TEMA	PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR ALTO RIESGO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia SL2432-2023 del 10 de octubre de 2023, mediante el cual resolvió CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 2 de septiembre de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 214 del 27 de agosto de 2020, proferida por este Despacho.

A cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....\$ 3.159.249
Agencias en derecho en segunda instancia\$ 2.600.000
Casación.....\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$5.759.249**

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1411

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JANER CASTILLO CHAVEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2017 00445 00
TEMA	PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR ALTO RIESGO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia SL2432-2023 del 10 de octubre de 2023, mediante el cual resolvió CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 2 de septiembre de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 214 del 27 de agosto de 2020, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. SL2411-2023 del 4 de octubre de 2023, mediante el cual resolvió CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 13 de diciembre de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro

respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ**

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e842fca3db939499909171f3a7dca4466fd4fc5a9b8af6ec6a6f0fcede4deb**
Documento generado en 22/04/2024 09:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS VAHOS DELGADO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00297 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **51 del 31 de marzo de 2022** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 067 del 12 de marzo de 2019, proferida por este Despacho.

A cargo de **MARIO DE JESUS VAHOS DELGADO** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$500.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.800.000**

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1438

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS VAHOS DELGADO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00297 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **51 del 31 de marzo de 2022** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 067 del 12 de marzo de 2019**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **51 del 31 de marzo de 2022** proferida por el Honorable Tribunal

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e37e72342f6ea9630e27b7a9d933c435d83c8419b40a452528fc253bda88dff**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NANCY LOZANO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00401 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES (PRINCIPIO DE LA CONDICION MAS BENEFICIOSA)- AUXILIO FUNERARIO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **309 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 063 del 20 de mayo de 2021, proferida por este Despacho.

A cargo de **NANCY LOZANO** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$500.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$5000.00

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.000.000**

SON: UN MILLON PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1439

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NANCY LOZANO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00401 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES (PRINCIPIO DE LA CONDICION MAS BENEFICIOSA)- AUXILIO FUNERARIO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **309 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 063 del 20 de mayo de 2021**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **309 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1590d19431d5703882f9d77880d2f61da8320147c0366fa910bbad47cbc159f9**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO LEÓN SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00614 00
TEMA	INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN PARA PENSIONADO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **240 del 29 de julio de 2022** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 219 del 23 de noviembre de 2021, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de DIEGO LEÓN SANCHEZ LOPEZ

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.600.000
NO HUBO MAS GASTOS	_____ \$0,00
TOTAL	\$3.900.000

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **COLFONDOS S.A.** a favor de DIEGO LEÓN SANCHEZ LOPEZ

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.600.000
NO HUBO MAS GASTOS	_____ 0,00
TOTAL	\$3.900.000

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

MLCA

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1427

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO LEÓN SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00614 00
TEMA	INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN PARA PENSIONADO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **240 del 29 de julio de 2022** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 219 del 23 de noviembre de 2021**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **240 del 29 de julio de 2022** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29679befc32f9dae291db012a5ed1f7a8ad9c62769149c3fea9c4add7111133**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YULLY VÉLEZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00655 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia SL2987-2023 del 4 de diciembre de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 26 de marzo de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 215 del 27 de agosto de 2020, proferida por este Despacho.

A cargo de PORVENIR S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$ 1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 1.300.000
Casación.....	\$0
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1411

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YULLY VÉLEZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2018 00655 00
TEMA	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia SL2987-2023 del 4 de diciembre de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 26 de marzo de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 215 del 27 de agosto de 2020, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. SL2987-2023 del 4 de diciembre de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 26 de marzo de 2021 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ**

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46807a9eea2eab8c6dbf511f0e374ec76be70a8d54df46ab2fc0305b9e3a4cb**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA MILENA ESCOBAR PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00059 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **237 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 301 del 20 de octubre de 2020, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de **ANA MILENA ESCOBAR PEREZ**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1441

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA MILENA ESCOBAR PEREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00059 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **237 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 301 del 20 de octubre de 2020**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **237 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71702102057de600ba14f0d4367859d1aafa708a366af0e172645f6a1bcb3100**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MABEL RODRÍGUEZ OCHOA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00165 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **310 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 149 de 11 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de MABEL RODRÍGUEZ OCHOA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	_____ 0,00
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de MABEL RODRÍGUEZ OCHOA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	_____ 0,00
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **COLFONDOS S.A.** a favor de MABEL RODRÍGUEZ OCHOA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1450

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MABEL RODRÍGUEZ OCHOA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00165 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **310 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 149 de 11 de agosto de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **310 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cce086f3174b791666ba4a6be2f7e811ecfb9d67c21e114751804221bc2fe0**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00232 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **241 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 247 del 01 de diciembre de 2021, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$ 1.950.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$3.250.000**

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$ 1.950.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$3.250.000**

**SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE**

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.950.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$3.250.000

**SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE**

A cargo de **COLFONDOS S.A.** a favor de NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.950.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$3.250.000

**SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE**

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1454

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NUBIA CRISTINA CASAS PEÑA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00232 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **241 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia **No. 247 del 01 de diciembre de 2021**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **241 del 29 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400a90b797305462cba252f755cf4958af081a2b02258969872b4994bad153e0**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA JULIA RUBIANO GALLEGO
DEMANDADO	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00257 00
TEMA	PENSIÓN DE JUBILACIÓN LEY 171 DE 1961

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **492 del 28 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 166 del 25 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **MARÍA JULIA RUBIANO GALLEGO** a favor de **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.000.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$650.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.650.000**

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1442

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA JULIA RUBIANO GALLEGO
DEMANDADO	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00257 00
TEMA	PENSIÓN DE JUBILACIÓN LEY 171 DE 1961

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **492 del 28 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 166 del 25 de agosto de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **492 del 28 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde7a46bac3881d2e5cc6e1c369bfad117519b28de9b3f59ee409549fe608270**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ARCADIO CEPEDA SÁENZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00407 00
TEMA	INCREMENTO MESADA PENSIONAL POR PERSONA A CARGO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **292 del 11 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 022 del 18 de febrero de 2021, proferida por este Despacho.

A cargo de **ARCADIO CEPEDA SÁENZ** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$20.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$0

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$20.000**

SON: VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1443

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ARCADIO CEPEDA SÁENZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00407 00
TEMA	INCREMENTO MESADA PENSIONAL POR PERSONA A CARGO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **292 del 11 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 022 del 18 de febrero de 2021**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **292 del 11 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71e499b6233bcd337602a7f6d0f489e89f41df95b4af82dadd17d0a7a99bcf**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MANUELA MARÍA DE LA ROSA ACOSTA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00544 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ – ACUERDO 049/1990, E INDEXACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **167 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 84 del 17 de junio de 2021, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de **MANUELA MARÍA DE LA ROSA ACOSTA**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$0

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1444

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MANUELA MARÍA DE LA ROSA ACOSTA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2019 00544 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ - ACUERDO 049/1990, E INDEXACIÓN

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **167 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 84 del 17 de junio de 2021**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **167 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d973de638347618eaf93d36bd7d78b18051bc7bb927a6ef52ba76060f756908b**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DENISER DIAZ SANDOVAL
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00181 00
TEMA	PENSIÓN DE INVALIDEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **288 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 075 del 21 de abril de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de **DENISER DIAZ SANDOVAL**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$2.656.777

Agencias en derecho en segunda instancia\$0

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$2.656.777**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCEL Y RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1445

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DENISER DIAZ SANDOVAL
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00181 00
TEMA	PENSIÓN DE INVALIDEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **288 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia **No. 075 del 21 de abril de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **288 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c333d7f77210669c20a4bbf011de6eb2edb71eb119d584de370caeab1a711c4**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y SKANDIA
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00272 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO CON PENSIÓN

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **234 del 29 de septiembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 73 del 5 de abril de 2022, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de **ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.300.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL \$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de **ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL \$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de **ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **SKANDIA S.A.** a favor de **ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **COLFONDOS S.A.** a favor de **ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez C.
DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1457

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO IGNACIO JIMÉNEZ MARTEL
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. y SKANDIA
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00272 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO CON PENSIÓN

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **234 del 29 de septiembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 73 del 5 de abril de 2022**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **234 del 29 de septiembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa70d744ed5898502255835796f5781844e44fcd09bbc70bfafb63462ee6a63**
Documento generado en 22/04/2024 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARMIÑA GAVIRIA GARCÍA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00330 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **009 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 077 del 03 de mayo de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de **CARMIÑA GAVIRIA GARCÍA**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de **CARMIÑA GAVIRIA GARCÍA**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **SKANDIA S.A.** a favor de CARMIÑA GAVIRIA GARCÍA

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **SKANDIA S.A.** a favor de MAPFRE S.A

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1455

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARMIÑA GAVIRIA GARCÍA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00330 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **009 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 077 del 03 de mayo de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **009 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15594a8f199badc3332d277b570564c8dcb61a3d6f2a8f25c545c9246ce9f965**

Documento generado en 22/04/2024 09:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RICAUETER OREJUELA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00365 00
TEMA	PENSIÓN DE VEJEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **165 del 19 de mayo de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 51 proferida el 24 de marzo de 2022, proferida por este Despacho.

A cargo de **RICAUETER OREJUELA** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$100.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$50.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$150.000**

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1446

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RICOURTER OREJUELA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2020 00365 00
TEMA	PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **165 del 19 de mayo de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 51 proferida el 24 de marzo de 2022**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **165 del 19 de mayo de 2023** proferida por el Honorable Tribunal

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55632b818057d758090eee0f943e4c52f8da8ec10e7c349dbf0a06ad5b9e26be**

Documento generado en 22/04/2024 09:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARLENE VELASCO PATIÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE CALI EN LIQUIDACIÓN - EMSIRVA E.S.P
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00064 00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la adición de la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en el **auto 528 del 20 de marzo de 2024** proferido por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** el auto No. **960 de 18 de abril de 2023**, proferida por este Despacho, frente al auto que liquido las costas.

A cargo de **EMSIRVA E.S.P** y en favor de la Demandante

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$0,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$700.000
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$700.000
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$700.000

SON: SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1412

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARLENE VELASCO PATIÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE CALI EN LIQUIDACIÓN - EMSIRVA E.S.P
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00064 00

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. **auto 528 del 20 de marzo de 2024** proferido por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** el auto No. **960 de 18 de abril de 2023**, proferido por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la adición a la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

el auto No. **528 del 20 de marzo de 2024** proferido por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la adición a la liquidación de costas aprobada mediante auto **960 de 18 de abril de 2023**, elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6106d34a047d663c4c6d1ca43e58cadbfc4b5b0293b65773da0991ec7352ca3**

Documento generado en 22/04/2024 09:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ JOAQUÍN MONTALVO FORERO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00067 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **304 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 108 del 31 de mayo de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **JOSÉ JOAQUÍN MONTALVO FORERO** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$200.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$0

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$200.000**

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1447

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ JOAQUÍN MONTALVO FORERO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00067 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **304 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 108 del 31 de mayo de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **304 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a689d7d77fc4ec1fe5c5e69981f40893b413db5eb61b4385b42fd164bfe3476e**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARCELA PEREA HURTADO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00077 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **006 del 31 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 187 del 27 de septiembre de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de MARCELA PEREA HURTADO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,oo
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de MARCELA PEREA HURTADO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,oo
TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1428

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARCELA PEREA HURTADO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00077 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **006 del 31 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 187 del 27 de septiembre de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **006 del 31 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal MLCA

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513bfd83235ab17b29ae6f8eb1b75533f5910c9dc1ec070f4bf2582366ca2a44**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MARROQUIN
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00270 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **002 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 169 del 25 de noviembre de 2022, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MARROQUIN

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MARROQUIN

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

MLCA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1429

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MARROQUIN
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00270 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **002 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 169 del 25 de noviembre de 2022**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **002 del 23 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal MLCA

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39a74007d6444d72b11b8a4de6a4a4447aa5d17baff53b20c4d19bae8d4f2d6**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CLAUDIA MAITHE BAHAMÓN OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00314 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **201 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 51 del 9 de marzo de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de CLAUDIA MAITHE BAHAMÓN OSORIO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	0,00
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de CLAUDIA MAITHE BAHAMÓN OSORIO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	0,00
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de CLAUDIA MAITHE BAHAMÓN OSORIO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1451

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CLAUDIA MAITHE BAHAMÓN OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00314 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **201 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 51 del 9 de marzo de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **201 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274e783bb23577e03a0e37eea98d631169e3400ebcb90672b4052b9dd6708ee6**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FLOVER ANTONIO OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00404 00
TEMA	PENSIÓN DE INVALIDEZ - CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **311 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 140 de 26 de julio de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **FLOVER ANTONIO OSORIO** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$200.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$100.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$300.000**

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1448

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FLOVER ANTONIO OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2021 00404 00
TEMA	PENSIÓN DE INVALIDEZ - CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **311 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 140 de 26 de julio de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **311 del 12 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e970f7462caa022325b19ed32b5c6c291b3bc83e42785997ce2bf5d0230a07c**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LINA MARIA PALACIO URIBE
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00027 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **15 del 30 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 172 del 30 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de LINA MARIA PALACIO URIBE

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de LINA MARIA PALACIO URIBE

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **SKANDIA S.A.** a favor de LINA MARIA PALACIO URIBE

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.500.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.800.000

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1452

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LINA MARIA PALACIO URIBE
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00027 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **15 del 30 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia **No. 172 del 30 de agosto de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **15 del 30 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb723febf8be34a1693881026cfe69e630879cc66f207ad164df7b4192ac4d4**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DAGOBERTO VALENCIA PEREA
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00080 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **183 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 183 del 22 de septiembre de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de DAGOBERTO VALENCIA PEREA

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,oo
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de DAGOBERTO VALENCIA PEREA

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,oo
TOTAL **\$1.950.000**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1430

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DAGOBERTO VALENCIA PEREA
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00080 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **183 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 183 del 22 de septiembre de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **183 del 4 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a356cc44768467461f4cfacc81ddcd9cef1f644c93c93e84f8453cb6f5b318**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VENERANDA SINISTERRA ANGULO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00108 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **021 del 22 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 121 del 7 de junio de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de VENERANDA SINISTERRA ANGULO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de VENERANDA SINISTERRA ANGULO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.500.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$2.800.000**

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1431

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VENERANDA SINISTERRA ANGULO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00108 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **021 del 22 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 121 del 7 de junio de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **021 del 22 de enero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal MLCA

Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b714c9640fe1320c8df1513e7ad157dcbaddea9d9a2aaf04949f686da0d6b16**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MAYA FEJO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00111 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **042 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia No. 225 del 27 de noviembre de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de JUAN CARLOS MAYA FEJO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
NO HUBO MAS GASTOS	<u>\$0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de JUAN CARLOS MAYA FEJO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.600.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$3.900.000

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1432

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MAYA FEIJO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00111 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **042 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia **No. 225 del 27 de noviembre de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **042 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61927cec86db91667b9917a725868dbd0a0e9e9ae6fb1dc5459893e400ea42b**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SARITA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00148 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **327 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 194 del 14 de diciembre de 2022, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de SARITA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,oo
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de SARITA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,oo
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1433

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SARITA JUDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00148 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **327 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia **No. 194 del 14 de diciembre de 2022**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **327 del 15 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c037fecb920e7011d7c37d9ba664e90ce2a8286caa8de05a2fa4def44fc0e262**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA ELENA TRUJILLO CARRILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00274 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **034 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 241 del 12 de diciembre de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **MARÍA ELENA TRUJILLO CARRILLO** a favor de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia..... \$500.000

Agencias en derecho en segunda instancia\$325.000

NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$825.000**

SON: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1449

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA ELENA TRUJILLO CARRILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00274 00
TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **034 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **REVOCÓ** la sentencia **No. 241 del 12 de diciembre de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **034 del 26 de febrero de 2024** proferida por el Honorable

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd89beb0c7a79f3525635563260a088ddf0f92500a8383d4323f0941ae69d63**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLGA CECILIA CASTAÑEDA FANDIÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00280 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **348 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 034 del 24 de febrero de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de OLGA CECILIA CASTAÑEDA FANDIÑO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
NO HUBO MAS GASTOS	<u>\$0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de OLGA CECILIA CASTAÑEDA FANDIÑO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1434

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OLGA CECILIA CASTAÑEDA FANDIÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00280 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **348 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 034 del 24 de febrero de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **348 del 30 de noviembre de 2023** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b753e86614b1196d382df03a13501b812491c8f71d37338177c5a4fb276f582**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FATIMA EUGENIA MEJIA OROZCO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00478 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **401 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 155 del 16 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de FATIMA EUGENIA MEJIA OROZCO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de FATIMA EUGENIA MEJIA OROZCO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00
TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

MLCA

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1435

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FATIMA EUGENIA MEJIA OROZCO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2022 00478 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **401 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 155 del 16 de agosto de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **401 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb819c60a6a80816755d34d7ada2ec1c1e06eb32b55c7f56a733a42f657b904**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00004 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **038 del 21 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia No. 212 del 07 de noviembre del 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$ 2.000.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$3.300.000**

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** a favor de MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.000.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$3.300.000

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **COLFONDOS S.A.** a favor de MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.000.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$3.300.000

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1456

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA CLARA GONZÁLEZ BARRETO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00004 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **038 del 21 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **MODIFICÓ** la sentencia **No. 212 del 07 de noviembre del 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **038 del 21 de febrero de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:
Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b424d28bd307b06685abbe4649b7e73fd76ba52c4eef5ea8d642f52981bebfa9**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ELCY CALLE RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00074 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **210 del 4 de diciembre de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 138 del 25 de julio de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de GLORIA ELCY CALLE RAMIREZ

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	_____ \$0,00
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de GLORIA ELCY CALLE RAMIREZ

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.30.0000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$2.600.000
NO HUBO MAS GASTOS	_____ 0,00
TOTAL	\$.3900.000

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1436

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ELCY CALLE RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00074 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **210 del 4 de diciembre de 2024** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 138 del 25 de julio de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **210 del 4 de diciembre de 2024** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19a01e0c80f98fb5ca9e5ce131bbfd20ad6982ad0ee6a4cf31f830d7b53ce23**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO MIGUEL SUÁREZ DELGADO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00115 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **402 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 133 del 14 de julio de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de JAIRO MIGUEL SUÁREZ DELGADO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.30.0000
Agencias en derecho en segunda instancia\$0
NO HUBO MAS GASTOS _____ \$0,00

TOTAL **\$1.300.000**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de JAIRO MIGUEL SUÁREZ DELGADO

Agencias en derecho en primera instancia..... \$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS _____ 0,00

TOTAL **\$2.600.000**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

MLCA

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1437

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO MIGUEL SUÁREZ DELGADO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00115 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **402 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 133 del 14 de julio de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **402 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable MLCA

Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2967001b9a52e5a78ec6d7c48d55409f53d3cd51bd3e3d197ef78f8b1baf9f**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RODOLFO CELY LIZCANO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00119 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **403 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia No. 204 del 24 de octubre de 2023, proferida por este Despacho.

A cargo de **COLPENSIONES** a favor de RODOLFO CELY LIZCANO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$1.300.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **PORVENIR S.A.** a favor de RODOLFO CELY LIZCANO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de **SKANDIA S.A.** a favor de RODOLFO CELY LIZCANO

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$1.300.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.300.000
NO HUBO MAS GASTOS	<u>0,00</u>
TOTAL	\$2.600.000

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daira F. Rodríguez c.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: AL despacho del señor Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1453

PROCESO	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RODOLFO CELY LIZCANO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A.
RADICACIÓN	76001 31 05 011 2023 00119 00
TEMA	INEFICACIA DEL TRASLADO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. **403 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, la cual **ADICIONÓ** la sentencia **No. 204 del 24 de octubre de 2023**, proferida por este Despacho.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juez Once Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto en cumplimiento a lo dispuesto en

MLCA

la sentencia No. **403 del 19 de diciembre de 2023** proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea6b6b3e75d9ca168749b79368bbbed9204d435b2af1f42611c90a805a03b252**

Documento generado en 22/04/2024 09:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>